CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 202400000521 de 2024

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATISTA				
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ			
CONTRATISTA:	PEDRO LUIS OTERO CUELLO			
IDENTIFICACIÓN:	**TIPO DE DOCUMENTO**	C.C.	**No. DOCUMENTO**	CC: 1.065.591.086 expedida de Valledupar
DIRECCIÓN:	Carrera 20 No. 1H-23 Barrio Bellavista			
TELÉFONOS:	3112376099	**E-MAIL:**	peter1956oc@hotmail.com	

Entre los suscritos a saber: **LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No 7.628.636 expedida en la ciudad de Santa Marta, mayor de edad y vecino de esta ciudad, obrando en calidad de Gobernador del Departamento del Caquetá, en uso de las facultades y funciones otorgadas, actuando en nombre y representación del Departamento del Caquetá, con NIT 800.091.594-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **PEDRO LUIS OTERO CUELLO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.065.591.086 expedida de Valledupar, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta las siguientes clausulas:

Cláusula 1 - Objeto del Contrato

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ZOONOSIS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS NACIONALES VIGENTES, LAS COMPETENCIAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y LA ASIGNACIÓN/DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DEFINIDA POR EL ÁREA ETV Y ZOONOSIS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

Cláusula 2 – Actividades u obligaciones específicas del contrato:

El CONTRATISTA, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar la vacunación antirrábica de **mil doscientos (1.200)** animales entre perros y gatos en el área urbana y rural, con el objeto de inmunizar los animales de compañía e interrumpir la circulación viral en los reservorios, para evitar un evento de rabia en humanos en el Departamento (Según cronograma de ejecución de actividades realizada por el programa de zoonosis), cumpliendo los lineamientos establecidos por el MSPS, reportar la información de la vacunación realizada al programa.
2. Realizar jornadas de Información, Educación y Comunicación - IEC en la zona rural y urbana de los municipios de sexta categoría del departamento: en la comunicación del riesgo en salud pública y la prevención de la **RABIA URBANA**, dirigidas a la comunidad en general; según cronograma de ejecución realizada por el programa de zoonosis.
3. Realizar jornadas de Información, Educación y Comunicación - IEC en la zona rural y urbana de los municipios de sexta categoría del departamento en la **TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA**, dirigidas a la comunidad en general

(50%) y comunidad de las instituciones educativas (50%); según cronograma de ejecución establecido por el programa de zoonosis).

4. Realizar jornadas de Información, Educación y Comunicación (IEC) frente a la comunicación del riesgo y la prevención de la **LEPTOSPIROSIS**, dirigida a la población de área urbana y rural de los municipios de sexta categoría del departamento (Según cronograma de ejecución realizada por el programa de zoonosis).
5. Realizar jornadas de Información, Educación y Comunicación (IEC) frente a la comunicación del riesgo en salud pública y la prevención de la **BRUCELOSIS**, dirigida a la comunidad en general del área urbana y rural de los municipios de sexta categoría del departamento (Según cronograma de ejecución realizada por el programa de zoonosis).
6. Realizar jornadas de Información, Educación y Comunicación - IEC en la comunicación del riesgo en salud pública y la prevención de **LOS ACCIDENTES OFÍDICOS**, dirigida a la comunidad del área **rural,** según cronograma de ejecución realizada por el programa de zoonosis.
7. Realizar apoyo de manera eficiente y oportuna en la intervención a los brotes de enfermedades de origen zoonótico por contacto directo, en los municipios categoría 6 del departamento, de acuerdo a los casos presentados.

Cláusula 3 – Informes (Productos)

En desarrollo de las cláusulas 1 y 2 del presente contrato, el Contratista deberá presentar **DOS (2) informes** que contengan los productos desarrollados durante el plazo contractual, los cuales deberán contener las actividades realizadas derivadas de sus obligaciones, el contratista deberá presentar los siguientes productos:

ITEM	OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES	FRECUENCIA, OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES POR EL PLAZO DEL CONTRATO
1	Informe ejecutivo de las actividades de vacunación desarrolladas, indicando fecha y lugar de las actividades (barrio, vereda o centro poblado), movimiento de biológicos (registrar Lote, dosis aplicadas, perdidas de biológico indicando el tipo y saldo existente y la estrategia utilizada (punto fijo o casa a casa, finca a finca), con los respectivos anexos: 1. Planillas de vacunación antirrábica, 2. Registro de la vacunación digitada en formato Excel (por mes y municipio) 3. Ficha de notificación de Prevención y control de la rabia código 680, 4. Registro fotográfico (mínimo 10 fotos).	Dos (2) Uno por producto (Con mínimo 600 animales vacunados por producto).
2	Informe ejecutivo de las actividades de IEC realizadas, indicando fecha, lugar (Municipio, barrio, vereda o centro poblado), tipo de población, número de personas beneficiadas y descripción del tema orientado (mínimo 20 personas por actividad) con los respectivos anexos: 1. Oficio de convocatoria, 2. Planillas de asistencia, 3. Registro fotográfico (mínimo 6 fotos por producto), 4. Material didáctico utilizado.	Dos (2) Uno por producto (Con mínimo Uno (1) IEC por producto).
3	Informe ejecutivo de las actividades de IEC realizadas, indicando fecha, lugar (Municipio, barrio, vereda o centro poblado), tipo de población, número de personas beneficiadas y descripción del tema orientado (mínimo 20 personas por actividad) con los respectivos anexos: 1. Oficio de convocatoria, 2. Planillas de asistencia, 3. Registro fotográfico (mínimo 6 fotos por producto), 4. Material didáctico utilizado.	Dos (2) Uno por producto (Con mínimo Uno (1) IEC por producto).
4	Informe ejecutivo de las actividades de IEC realizadas, indicando fecha, lugar (Municipio, barrio, vereda o centro poblado), tipo de población, número de personas beneficiadas y descripción del tema orientado (mínimo 20 personas por actividad) con los respectivos anexos: 1. Oficio de convocatoria, 2. Planillas de asistencia, 3. Registro fotográfico (mínimo 6 fotos por producto), 4. Material didáctico utilizado.	Dos (2) Uno por producto (Con mínimo Uno (1) IEC por producto).

5	Informe ejecutivo de las actividades de IEC realizadas, indicando fecha, lugar (Municipio, barrio, vereda o centro poblado), tipo de población, número de personas beneficiadas y descripción del tema orientado (mínimo 20 personas por actividad) con los respectivos anexos: 1. Oficio de convocatoria, 2. Planillas de asistencia, 3. Registro fotográfico (mínimo 6 fotos por producto), 4. Material didáctico utilizado.	Dos (2) Uno por producto (Con mínimo Uno (1) IEC por producto.
6	Informe ejecutivo de las actividades de IEC realizadas, indicando fecha, lugar (Municipio, barrio, vereda o centro poblado), tipo de población, número de personas beneficiadas y descripción del tema orientado (mínimo 20 personas por actividad) con los respectivos anexos: 1. Oficio de convocatoria, 2. Planillas de asistencia, 3. Registro fotográfico (mínimo 6 fotos por producto), 4. Material didáctico utilizado.	Dos (2) Uno por producto (Con mínimo Uno (1) IEC por producto)
7.	Informe ejecutivo por brote intervenido de enfermedades zoonóticas por contacto directo, garantizando la intervención de la totalidad de brotes presentados.	Indeterminado Según brotes notificados

Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($ 9.810.000) M/CTE.**

Forma de Pago: Los cuales se cancelará así: **dos (2)** pagos a la entrega de los informes que contengan los productos a cargo del contratista, cada uno por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS ($4.905.000) M/CTE.**

Cada pago deberá estar acompañado de: **a)** Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; **b)** Factura equivalente y **c)** comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales).

Cláusula 5 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Caquetá, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.

6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Cláusula 6– Plazo de ejecución

La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio por el contratista y el supervisor hasta el 30 de julio de 2024.

Cláusula 7 – Derechos del Contratista

1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente Contrato.

Cláusula 8 – Obligaciones Generales del Contratista

1) Obrar con responsabilidad, lealtad y buena fe en el manejo de la documentación y archivos de la entidad, incluidos en la ejecución del contrato.
2) Contar con equipo personal de cómputo para el desarrollo del objeto contractual.
3) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios si se conviene esta última), conjuntamente con el supervisor del mismo.
4) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
5) No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita del responsable de sistemas de la gobernación.
6) Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del Grupo de Almacén e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.
7) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
8) Presentar al supervisor del contrato, los informes requeridos durante el plazo contractual donde se indique el grado de avance de las actividades u obligaciones, y adjuntar los soportes correspondientes.
9) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
10) Procurar utilizar de manera racional el agua, la energía y los servicios de telecomunicación, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en el ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
11) Presentar antes de cada pago, ante el supervisor del contrato, las constancias o recibos de aportes como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018.

Cláusula 9 – Derechos del Contratante

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

Cláusula 10 – Obligaciones generales del Contratante

1. Suministrar los elementos e información necesaria para el buen desarrollo del objeto del contrato.
2. Cancelar el valor acordado por la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.
3. Expedir el Registro Presupuestal.
4. Ejercer la Supervisión del contrato.

Cláusula 11 - Responsabilidad

El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto y las obligaciones establecidas en las cláusulas del presente contrato y será responsable por los daños que ocasionen al Departamento del Caquetá en la ejecución del objeto del presente contrato.
Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 12 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

El Departamento del Caquetá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 13 – Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Departamento del Caquetá cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 14 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Departamento del Caquetá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Se causará una multa equivalente hasta el uno por mil **(1/1000)** del valor del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida.

Si pasaren más de treinta **(30)** días calendario, sin que EL CONTRATISTA haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el Departamento del Caquetá podrá terminar el

presente contrato, ya que la mora por más de treinta **(30)** días se considera un incumplimiento grave. El monto máximo de las multas a imponer será equivalente al valor asegurado mediante el amparo de cumplimiento.

Cláusula 15 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, LA CONTRATISTA debe pagar al Departamento del Caquetá, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento del Caquetá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 16 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones y actividades surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato.
El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento.

El contratista deberá constituir las garantías pactadas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 4 meses más.

Cláusula 17 – Independencia del Contratista

El Contratista es una persona independiente del Departamento del Caquetá, y en consecuencia, La Contratista no es su representante, agente o mandatario. Este acuerdo de voluntades no genera relación laboral; El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Caquetá, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 18 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Departamento del Caquetá.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Departamento del Caquetá está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, El Contratista se obliga a informar oportunamente al Departamento del Caquetá de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 19 – Indemnidad

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.
El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que El Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 20 – Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 21 - Supervisión

SUPERVISIÓN
A quien el ordenador del gasto designe

Cláusula 22 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

1. Estudios previos
2. CDP
3. Certificación de insuficiencia de personal
4. Verificación de requisitos
5. Registro presupuestal
6. Acta de inicio

En general, los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Cláusula 23 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes: para la ejecución se requiere la acreditación de encontrarse El Contratista afiliado a EPS y fondo de pensión, la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato, la expedición del RP, pago de las estampillas de acuerdo a la ordenanza departamental No. 021 del 05 de diciembre de 2017, el evento que aplique y la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor designado por el ordenador del gasto.

Cláusula 24 – Registro y apropiaciones presupuestales

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de INVERSIÓN:

Código DNP/ Meta PD	Meta PD	Producto MGA	Descripción de la Actividad	CODIGO CPC	Concatenado Objeto del Gasto	Sector y Fuente	Valor
190502400	Gestión del riesgo en salud, promoción y prevención para abordar situaciones de salud relacionados con condiciones ambientales - PIC	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales	Desarrollar el 100% de las acciones comunitarias desde el programa de zoonosis del componente de dimensión Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis, que favorezca en la prevención de enfermedades de origen zoonótico, incluye el desarrollo de estrategias de educación e información para la salud en el departamento.	91122 - Servicios de la administración pública relacionados con la salud	2.3.2.02.02.009.21.01.01.01-21-1.3.3.7.02-19-1905-1905024-190502400 - 2023006180177	19-1.3.3.7.02	$ 9.810.000
					TOTAL		**$ 9.810.000**

FUENTE DE LOS RECURSOS		RECURSOS PROPIOS		
		PRESUPUESTO DE ENTIDADNACIONAL		
		REGALIAS		
		RECURSOS DE CREDITO		
	X	**SGP**		
		NO APLICA		
TIPO DE RECURSOS	INVERSION			
CDP	2024040840		**VALOR DEL CDP**	$9.810.000
FECHA DE EXPEDICION	29/04/2024		**VIGENCIA**	31/12/2024

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 25 - Confidencialidad

El contratista se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada por la entidad, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.

Cláusula 26 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en la Carrera 13 Calle 15 esquina barrio el Centro de la ciudad de Florencia, Caquetá.

Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

El Contratante: CR 13, Calle 15 Esquina, Barrio el Centro de la Ciudad Florencia Caquetá.

El Contratista: Carrera 20 No. 1H-23 Barrio Bellavista de la Ciudad Florencia Caquetá. Email; peter1956oc@hotmail.com

Para constancia, se firma en Florencia, Caquetá, a través de la plataforma electrónica de SECOP2, por cada uno de sus integrantes.

Aprobó:

LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR
Gobernador del Departamento del Caquetá

El Contratista:
PEDRO LUIS OTERO CUELLO
CC: 1.065.591.086 expedida de Valledupar

Revisó:

ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS
Directora Técnica de Contratación

Elaboró:
DANIELA PARRA CASTRO
Abogada Contratista.